I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0002125

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 03 DIC. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4207/2014; el Memorándum Nº1000/460/2014 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1455/2014 y Nº202/1566/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1455/2014, se aprobó el **CONVENIO PROMOCIÓN DE SALUD,** de fecha 15 de julio de 2014, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, representada por su SEREMI.

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 05 de Septiembre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **SANDRA CECILIA HERMOSILLA AYALA,** cédula de identidad Nº16.067.433-4, para que realice la función de Nutrición, desempeñando las siguientes tareas, en el marco del Programa ya Individualizado:

- Encargada del componente de Alimentación Saludable.
- Elaboración del plan de trabajo.
- Realización de difusión de las distintas actividades.
- Realización del programa de implementación de huertos en clubes de Adultos mayores.
- Seguimiento de las actividades para la elaboración del huerto.
- Realización del programa de implementación Ley Nº20.606 referente a kioscos saludables en los establecimientos municipales de la comuna.
- Realización y elaboración de las capacitaciones referentes a kioscos saludables a los concesionarios de los establecimientos municipales de la comuna.
- Realización y Cordinación del programa educativo para comités paritarios y organizaciones de trabajadores para promover la salud y calidad de vida interior del lugar de trabajo.
- Realización de informe técnico de cada actividad realizada.
- Toma fotográfica de cada actividad realizada.

1.1. El contrato estará bajo la supervigilancia del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien será el responsable de ejecución.

2. El contrato rige desde el 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

)002125

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **SANDRA CECILIA HERMOSILLA AYALA,** sólo tendrá a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **SANDRA CECILIA HERMOSILLA AYALA,** la suma total de $3.300.000.- (tres millones trescientos mil pesos) brutos, en cinco cuotas mensuales e iguales de $660.000.- (seiscientos sesenta mil pesos), brutos cada una. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de la doña **SANDRA CECILIA HERMOSILLA AYALA** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Doña **SANDRA CECILIA HERMOSILLA AYALA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **SANDRA CECILIA HERMOSILLA AYALA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.10 "Aplicación de Fondos Ministerio de Salud".

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/CUCH/FCQ/avq.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
CAP R.Silva H.
Secplan
Interesada
Página Web